

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por ORLANDO MARTÍN MARCHENA DE ALBA contra: CENTRO DE INFORMÁTICA DEL CARIBE LTDA, junto con la anterior respuesta de la entidad Colpensiones. Sírvase proveer. Barranquilla, 30 de enero de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., treinta de enero de Dos Mil Veintitrés.

Por auto del 16 de septiembre de la pasada anualidad, se ofició a la entidad demandada para que informara *“si ha dado cumplimiento al acuerdo conciliatorio relativo al pago de los aportes a pensión a favor del demandante y con destino a la AFP Colpensiones...”*; asimismo, se dispuso oficiar a la AFP Colpensiones a fin de que allegara la historia laboral actualizada del demandante, ante lo cual envió respuesta según la documental obrante en el plenario, de manera que incorporará y se pondrá en conocimiento a las partes de esta litis.

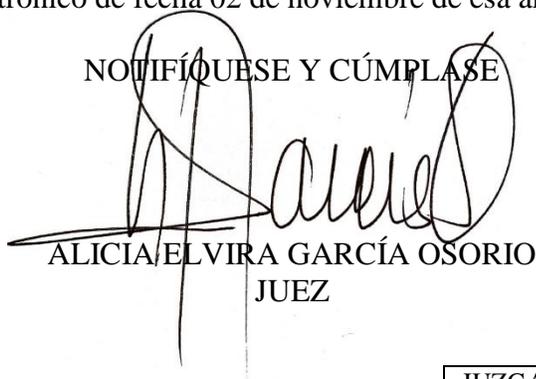
De otro lado, al no avizorarse respuesta alguna por parte de la enjuiciada, se le requerirá para que allegue el informe requerido.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Incorpórese al plenario la respuesta y las documentales aportadas por la entidad AFP Colpensiones. En consecuencia, se le ponen en conocimiento a las partes para lo de su competencia.
2. Requerir al representante legal de la entidad demandada acorde a lo expresado en auto del 16 de septiembre de 2022. Por rol secretarial líbrese el oficio de rigor e incorpóresele nuevamente el oficio N°863 del 01 de noviembre de 2022, asimismo la constancia de envío al correo electrónico de fecha 02 de noviembre de esa anualidad

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 31 de enero de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°015 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--